

de a cada parte para que esta ¹ª y 2ª tome las correspon-
dientes providencias quedando Inteligenciada el con-
texto de los demás negocios; y por lo respectivo a la cuenta
pase a la Contaduría para que el Contador Informe
y se traiga para su resolución =

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a doce días del mes
de febrero de mil setecientos y setenta se juntaron a
Consejo los S. ^{tes} Lorca Justicia y Regimiento a ella en la
Sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocan-
tes al servicio de su Maj. ^{tes} bien y utilidad de esta Repu-
blica es a valer el v. ^{to} D. ^{to} Pedro Joseph Exco y Mula Abo-
gado de los R. ^{tes} Consejo Regidor Decano de esta ¹ª y como
tal en este acto egere la Real Jurisdicción por ocupación
del S. ^{to} D. ^{to} Melio Jph de Luna y Redman ^{tes} Regidor Ante-
rino de ella; y los S. ^{tes} D. ^{to} Juan Guzmán Alburquerque, D. ^{to} Juan
Ant. Muro Jera ^{tes} Regidor, D. ^{to} Diego Leonor, y D. ^{to} Juan
Ruiz Regidores =

D. Juan Miguel Marranera Jurado =

En este Ayuntamiento sea visto un memorial de D. ^{to} Mig.
García seyon y Joseph Simon Cortes Curador Judicial
de D. ^{to} Juan Bautista García seyon menor a los veinte
y cinco años hijos y herederos de D. ^{to} Juan Antonio Gar-
cía seyon Regidor perpetuo que fue de esta ¹ª y ac-
misionada para las obras públicas en virtud de am-
=

